



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de abril de 2022
Duración	Desde las 8:15 hasta las 9:00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
Secretaria	Elisa Terroba Serrano

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	NO
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Luis Fernando Joao Alastuey:
«asuntos personales»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Legarda

Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior 26/01/2022

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA**:

- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Aprobación, si procede, de la ratificación a la adhesión a la Asociación "Comunidad Energética Navarra TODA Energía con CIF número G71449722"

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la importancia que tiene el clima para las relaciones de nuestro entorno, y teniendo en cuenta las proporciones que va adquiriendo el cambio climático, para paliar en lo posible las consecuencias de emisiones de elementos perjudiciales para el medio ambiente, por este Ayuntamiento.

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

1.-Ratificar la adhesión realizada por el Alcalde a la Asociación "Comunidad Energética Navarra TODA Energía con CIF número G71449722, que se constituyó como una Asociación sin ánimo de lucro, acogándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2.-Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación, régimen interno y actividad.

3.-Facultar al Alcalde Presidente o persona en quien delegue la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos citados.

Aprobación, si procede, de la incoación expediente ocupación parcela comunal 291 polígono 2 para colocación de 6 colmenas.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista instancia presentada por D. Álvaro Fernández de las Heras, de fecha 5 de agosto de 2021 y con entrada en el Registro de este Ayuntamiento número 2021-





Ayuntamiento de Legarda

E-RC-145, en la cual solicita "Permiso para colocación de 6 colmenas en una extensión de 30 metros cuadrados en parcela comunal 291 del polígono 2" de Legarda.

Resultando que por Alcaldía se ordenó la incoación del oportuno expediente.

Considerando que tanto la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra como el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra regulan, en sus artículos 172 y 215 respectivamente, la ocupación de terrenos comunales.

Considerando que se ha emitido el informe de la Secretaría General exigido en el artículo 239.bis.b) la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

1.-Aprobar inicialmente la incoación expediente de ocupación de parte de la parcela comunal 291 del polígono 2, para colocación de 6 colmenas.

2.-Aprobar el "Pliego de Condiciones técnico-administrativas que regula la ocupación" que regirán el gravamen de los terrenos comunales, para la colocación de 6 colmenas.

3.-Someter a información pública el acuerdo y expediente mediante la inserción de anuncio el Boletín Oficial de Navarra, tablón y web municipal, durante el plazo de un mes, a fin de que vecinos y personas interesadas puedan deducir las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

4.-De no formularse alegaciones o reclamaciones durante el trámite de información pública, el acuerdo inicial sobre "Ocupación de parte de la parcela comunal 291 del polígono 2, para colocación de 6 colmenas" pasará a ser definitivo.

5.-Continuar con la tramitación del expediente una vez que el acuerdo de incoación del expediente de ocupación de parte de la parcela comunal 291 del polígono 2 y gravamen sea definitivo, de conformidad con el artículo 144 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Aprobación, si procede, del Convenio de prestación servicios entre el Ayuntamiento de Legarda y la Asociación Egapeludos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el convenio de colaboración que obra en el expediente y que tiene por objeto





Ayuntamiento de Legarda

dar cumplimiento a las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos por la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra.

Considerando conveniente la suscripción del citado convenio ya que el Ayuntamiento de Legarda carece del personal técnico necesario.

Visto que la Asociación Egapeludos tiene por objeto la protección y defensa de animales y se encuentra legalmente constituida, así como dada de alta en el Registro de Asociaciones de Navarra.

Teniendo en cuenta que las obligaciones económicas que derivan del convenio de colaboración no ponen en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

1.-Aprobar, al amparo del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 22 de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra el convenio que obra en el expediente.

2.-Facultar al Sr. Alcalde de Legarda, Don Silvestre Belzunegui Otano para la firma del convenio que se aprueba y cuantos actos requiera la formalización de éste.

3.-Publicar el convenio suscrito en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Legarda de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 1/2022 de crédito extraordinario.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.





Ayuntamiento de Legarda

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

1.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2022 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 1/2022.

Crédito Extraordinario.

Gastos:		
1.3110.22106	Desfibrilador	2.500,00
1.3110.48200	Convenio Asociación Egapeludos	400,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.900,00

2.-Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.-Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 1/2022, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.-Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





Ayuntamiento de Legarda

Resoluciones dictadas por la Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2022-0002 de fecha 19 de enero de 2022, hasta el número 2022-0030 de fecha 23 de marzo de 2022.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

